



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

CONCURSO DE PRECIOS n°: 257-CGPBB/2020

**“MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL
PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE
NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 1 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

BASES DE CONDICIONES GENERALES Y LEGALES DE PRESENTACION

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 07 de enero de 2021 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

Apertura de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 07 de enero de 2021, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 1º - ENTE CONVOCANTE. DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS

El ente convocante, CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA es un Ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414 y regido por su ESTATUTO (Anexo I, Ley 11.414).

La documentación base de este concurso, en conjunto las bases y condiciones generales y las especificaciones técnicas particulares, se denominará en adelante en conjunto “LA DOCUMENTACION”.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 2 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

1. El ejemplar de “LA DOCUMENTACION”, que incluye toda la documentación del Concurso, estará numerado y firmado en cada una de sus páginas.

2. Los invitados e interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita “LA DOCUMENTACION”, del sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en la dirección www.puertobahiablanca.com .

El interesado deberá comunicar vía e-mail a la siguiente dirección: compras@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante, manifestando que conoce y acepta todas las cláusulas contenidas en LA DOCUMENTACION publicada en la web y deberá denunciar domicilio legal y constituir especial en los términos del artículo 6 del PBCG, denunciar casilla de email de contacto y adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la firma participante y obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante.

ARTÍCULO 2º - OBJETO

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la prestación del “Servicio de Mantenimiento a los radares GEM RT03/25/FD de “frecuencia diversa” ubicados en Puerto Rosales y en la Base de Infantería de Marina “BATERÍAS” de la Base Naval Puerto Belgrano, ambos sitios ubicados en el partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, por un período de 24 meses con opción a renovación por 12 meses más.

ARTÍCULO 3º - REGIMEN LEGAL – MODALIDAD CONTRACTUAL

La Contratación objeto del presente proceso concursal se regirá, en general, por el “Régimen de Contrataciones” del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas; las circulares que eventualmente se libren, por la

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 3 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Mantenimiento que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación relativa al procedimiento de selección.

ARTÍCULO 4° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE CONVOCANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, comitente de los servicios a contratar, según el objeto descrito en el artículo 2° del presente.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 1° del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en el presente Concurso en las condiciones de admisibilidad requeridas por “LA DOCUMENTACION”

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE CONVOCANTE como más conveniente a los fines de adjudicar el presente Concurso de Precios y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE CONVOCANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.

DOCUMENTACION: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios útiles para regir el procedimiento, formular la oferta y regir la contratación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 4 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE CONVOCANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la Compulsa, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el OFERENTE, con facultades para obligar al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

ARTÍCULO 5° - PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas se computarán en días hábiles, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 6° - COMUNICACIONES

Los Participantes, deberán denunciar su domicilio legal, y constituir domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca o de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Ente CONVOCANTE, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en el presente concurso hasta la conclusión del mismo, mediante la firma del Contrato respectivo o la emisión de la Orden de Compra.

Asimismo, deberán denunciar su casilla de correo electrónico y número de fax. Las comunicaciones que curse el ENTE CONVOCANTE a los Participantes, Oferentes y en su caso, al Adjudicatario y Contratista, se considerarán validas cuando se efectúen a través de correo electrónico con aviso de recepción, fax, carta certificada con aviso de retorno, carta documento o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciados o domicilio constituido o determinado por los Oferentes o el Adjudicatario en las oportunidades establecidas en LA DOCUMENTACION. Los mismos se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 5 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

nuevos y se notifiquen por medio fehaciente otros en su reemplazo. Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de producción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario, notario o empresa postal interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno de empresa de correo.

Se establece como domicilio del Ente Licitante el de Avenida Mario Guido s/n del Puerto Ingeniero White del Puerto Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,

A los efectos de las comunicaciones a cursar en el marco del trámite del presente proceso, con excepción de la presentación de oferta que deberá realizarse en el domicilio real del CGPBB antes denunciado, se establece como único domicilio virtual del Ente licitante la dirección de correo electrónico compras@puertobahia blanca.com , donde serán válidas las comunicaciones que los Participantes, Oferentes o el Adjudicatario efectúen en dicho domicilio,

ARTÍCULO 7°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 8° - DERECHOS DEL PARTICIPANTE

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 1° del presente Pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 6 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

- c) Formar parte de la visita no obligatoria a los lugares de emplazamiento de los equipos.
- d) Presentar ofertas.

e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9° - OFERENTES

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 10° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 7 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTICULO 11° - REQUISITOS FORMALES A CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

La documentación será acompañada según lo indica en art. 15.1, en soporte digital, debiendo agregarse además en el sobre contenedor la documentación en papel que establece el art. 15.2, en este último supuesto, en original y una (1) copia firmada.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el llamado y el original debe estar firmado por el oferente o su representante legal, previa acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida en el presente artículo deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 15°, separada por indicadores donde

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 8 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Bahía Blanca e informar una o más direcciones de correo electrónico y números de teléfono o fax, donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

ARTICULO 12° - OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por el ENTE, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de este Concurso, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. No podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 9 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

ARTÍCULO 14° - VISITA NO OBLIGATORIA A LOS EQUIPOS

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones de los equipos a mantener y el lugar en el que se encuentran implantados, se prevé realizar una visita no obligatoria a los predios e instalaciones de emplazamiento de los mismos, la que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas. Del acto de “visita” formarán parte de modo simultáneo, todos los participantes de este Concurso que deseen realizarla y así lo hayan notificado.

A tal efecto, los interesados deberán comunicar su intención de participar de la “visita” con 48 horas de antelación mediante mail a remitir a la casilla de correo electrónico determinada como dirección para las comunicaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento, debiendo consignar la identidad y número de documento de quien representará a la empresa en tal acto.

Se dispone como sector de encuentro para el inicio y realización de la “visita” la guardia de entrada de Puerto Rosales, Partido de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 15° - CONTENIDO DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

15.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego grabada en el instrumento de soporte digital (PEN DRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 10 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

1) El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado.

2) La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

I. Personas humanas y apoderados:

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
- c) En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

II. Personas jurídicas

- a) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
- c) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
- d) Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
- e) Copias de actas assemblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
- f) Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación, formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 11 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

- a) Identificación de las personas que los integran.
- b) Fecha de compromiso de constitución y objeto.
- c) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
- d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3) A fin de acreditar su capacidad económico - financiera:

- a) En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
- b) Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
- c) Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

15.2. Documentación en papel impreso

La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 12 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) Declaración Jurada: Suscrita por el Oferente o su Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 10° de estas Bases.
- d) Oferta económica suscrita por el Oferente o su Representante Legal.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

ARTÍCULO 16° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los OFERENTES quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Una vez transcurrido dicho plazo, la obligación de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática, por períodos de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa y por medio fehaciente de no mantener su oferta vencido el plazo inicial.

ARTÍCULO 17° - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a Concurso se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 13 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 18° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTA

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional;
- b) Si la Oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;
- c) Si los documentos en papel tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma;
- d) Si los documentos en papel estuvieran escritos con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- f) Si no se ajustara a lo estipulado en LA DOCUMENTACION o estableciera condiciones;
- g) Si existieran indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 14 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

ARTÍCULO 19°- EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Régimen de Contrataciones del CGPBB, el Área de Compras elaborará un cuadro comparativo de ofertas y elevará las ofertas a la autoridad competente a fin de aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación al proveedor que estime más conveniente.

En principio, la adjudicación recaerá sobre la oferta de menor valor, a menos que en el acto de adjudicación se exterioricen los fundamentos que justifiquen la adopción de un temperamento contrario.

ARTÍCULO 20° - ÚNICO OFERENTE

En el supuesto de existir un solo OFERENTE cuya oferta resulte admisible técnica y legalmente, el ENTE CONVOCANTE, de considerarlo conveniente, podrá invitar al mencionado OFERENTE a mejorar su oferta y eventualmente, de resultar de interés la misma, proceder a la adjudicación conforme el nuevo valor ofertado.

ARTÍCULO 21° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que éstos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 15 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

Cumplidas las prestaciones que motivaron la retención de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 22° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del COMITENTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado al COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el párrafo anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto del servicio y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto y/o la ciudad de Bahía Blanca y/o la ciudad de Punta Alta.

ARTÍCULO 23° - IMPUESTOS A PAGAR

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -	Doc n°: Revisión: 00 Pág: 16 de 17
	CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	

El OFERENTE deberá prever al momento de formular su cotización que, con relación al contrato a suscribir, serán a su a cargo, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

ARTÍCULO 24° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el procedimiento de selección en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso, por no considerar conveniente la o las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierto el Concurso generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTICULO 25° - DOMICILIOS ESPECIALES - JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación de LA DOCUMENTACION y del contrato u orden de compra que se celebre entre Comitente y Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la localidad de Bahía Blanca, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, a saber, el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, en la Avenida Mario Guido sin número del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y el Participante, Oferente y/o Contratista en el que indique al momento de adquirir el pliego y en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicho domicilio se presumirá subsistente en tanto no se constituya nuevo domicilio y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente.

	<p style="text-align: center;">GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Sector COMPRAS -</p>	<p>Doc n°: Revisión: 00 Pág: 17 de 17</p>
<p style="text-align: center;">CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS</p>		

Los oferentes, el adjudicatario y el Contratista una vez firmado el contrato o aceptada la orden de compra, consienten someterse voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA VTS	Doc. N°:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	Fecha: 25-09-2020 Revisión: A Pág.: 1 de 5

ART. 1° - OBJETO

El contratista se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento a los radares GEM RT03/25/FD de “frecuencia diversa” ubicados en Puerto Rosales y en la Base de Infantería de Marina “BATERÍAS”, ambos en el partido de Coronel Rosales.

ART. 2° - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El mantenimiento mencionado en la cláusula anterior comprenderá lo siguiente:

- 2.1. Mantenimiento preventivo

- Se realizará acorde a la planilla “Mantenimiento Preventivo” que en calidad de Anexo I, Anexo II & Anexo III se adjunta al presente. Las tareas se efectuarán con la frecuencia establecida en el mismo, mensual, trimestral, semestral y anual según corresponda, siguiendo para cada caso las indicaciones de los respectivos fabricantes.
- Se efectuará en las siguientes localizaciones: (a) la sala de VTMS y sala de servidores, ambas ubicadas en el edificio central del CGPBB; (b) Puerto Rosales y (c) en la Batallón de Infantería de Marina Baterías (BIM Baterías), ambos en el partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires.
- Se realizará un monitoreo remoto de los sistemas y efectuara una visita semanal en la sala de VTS, con el fin verificar la correcta operatividad del sistema.
- En el caso que el CGPBB decida agregar al Anexo I otros Sistemas, Sub-sistemas, equipos o dispositivos para incluirlos en el Programa de Mantenimiento, se consensuará un incremento proporcional del monto mensual que paga por los servicios incluidos en el presente.
- No se han sido incluidos repuestos, materiales, insumos, obras civiles o metalúrgicas, trabajos de carpintería, herrería, pintura; alquiler y traslados de grúas, ni los equipos necesarios para desarrollar trabajos en altura, ni el equipo pasivo de rescate si la ART así lo exigiere, los que de realizarse, se desarrollarán con el conocimiento y a requerimiento del CGPBB.

- 2.2 - Mantenimiento correctivo

- Las intervenciones técnicas destinadas a practicar reparaciones, reemplazos de elementos, ajustes, puesta en servicio de equipos y dispositivos incluidos en el Anexo I

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA VTS	Doc. N°:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020 MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - BATERIAS	Fecha: 25-09-2020 Revisión: A Pág.: 2 de 5

y localizados según el punto (2.1), se desarrollarán con el conocimiento y a requerimiento del CGPBB, debiendo EL CONTRATISTA dar intervención dentro las 24 horas de emitida la solicitud de reparación.

- Dentro del ámbito de mantenimiento correctivo se establecerán los siguientes tipos de fallas:

Fallas de Nivel I: así serán consideradas todas aquellas fallas de radar cuya reparación permita rehabilitar la falla en un lapso no mayor a las 72 hs. de comunicada la misma a EL CONTRATISTA, en cuyo caso, los repuestos necesarios se deberán encontrar en el área local, ya sean del stock del CGPBB o disponibles en el mercado.

Fallas de Nivel II: así serán consideradas todas aquellas fallas de radar cuya reparación permita rehabilitarlo en un lapso no mayor a las 168 hs de comunicada la misma a EL CONTRATISTA, atento a que los repuestos necesarios no se encontrarán en el área local, ni en el stock del CGPBB, ni disponibles en el mercado.

Para aquellos casos fortuitos, que por razones de fuerza mayor, o ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA se excedan los tiempos de reparación establecidos para los Niveles I y II, EL CONTRATISTA deberá demostrar que ha realizado sus mejores esfuerzos y dedicación para procurar la recuperación del servicio en el menor tiempo posible. Esta circunstancia deberá comunicarse de inmediato al CGPBB y mantener permanentemente informado al mismo sobre las gestiones en curso para evaluar, inclusive, los pasos a dar a los efectos de obtener la más pronta solución para restablecer el servicio del sistema. Excedido el límite de los 30 días de comunicada la falla a EL CONTRATISTA, y no habiéndose reparado la misma, el CGPBB considerará que el caso se encuentra comprendido dentro de las especificaciones de la cláusula QUINTA denominada REPARACIÓN ESPECIAL.

Las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo o de cualquier otra índole vinculadas a los elementos del sistema incorporados en la Planilla de Mantenimiento (ANEXO I), serán desarrolladas en su totalidad por EL CONTRATISTA con la eventual excepción de aquellas intervenciones comprendidas en la cláusula QUINTA denominada REPARACIÓN ESPECIAL.

ART. 3° - REPUESTOS

EL CONTRATISTA deberá indicar al CGPBB la nómina de los elementos del sistema que integrarán el stock básico de repuestos a efectos de garantizar el recambio de elementos cuando sea necesario.

De producirse la necesidad de proveer al CGPBB uno o más elementos no integrantes del stock de repuestos indicados en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA procederá a su adquisición,



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020
MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL
PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL
PUERTO BELGRANO - BATERIAS

previa conformidad del CGPBB, y a su instalación, facturando posteriormente los mismos. Las facturas respectivas serán pagadas por el CGPBB, dentro de los quince días corridos de presentación de las mismas.

ART. 4° - SOFTWARE

A solicitud del CGPBB, EL CONTRATISTA procederá a instalar las actualizaciones de SOFTWARE que éste adquiera, conviniéndose que el costo de la intervención técnica estará a cargo del CGPBB, conforme los valores determinados en la cláusula séptima del presente.

ART. 5° - REPARACIÓN ESPECIAL

En caso de necesitar una reparación especial, que por su naturaleza supere las posibilidades técnicas de EL CONTRATISTA y deba recurrirse al plantel técnico de los respectivos fabricantes por no haber otra opción disponible en el mercado local, el costo que demande esta intervención: el traslado aéreo internacional y nacional, los viáticos, alojamiento y estipendios, será facturado por EL CONTRATISTA, previa aceptación por el CGPBB según su costo, con más un 15% por costos administrativos. El CGPBB podrá optar por efectuar la reparación por su cuenta y cargo en el caso de disponer de una opción más conveniente.

ART. 6° - FORMA DE COTIZACIÓN

A través de la PLANILLA COTIZACIÓN que se detalla a continuación. La adjudicación se realizará conforme la oferta técnica y económicamente más conveniente.

ITEM	TAREA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN \$
1	Mantenimiento Preventivo de acuerdo al Punto 2.1	24 meses		



**MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL
PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL
PUERTO BELGRANO - BATERIAS**

2	Mantenimiento Correctivo en Horario normal de 09 a 18	1 hora		
3	Mantenimiento Correctivo en horario extra de 18 a 09	1 hora		
4	Mantenimiento Correctivo en día Sábado, Domingo y Feriado	1 hora		
5	Traslado. El costo de los traslados para la ejecución de los mantenimientos correctivos será de acuerdo con la cantidad de km recorridos a un valor de	1 hora		

ART. 7° - VISITA NO OBLIGATORIA A LOS EQUIPOS.

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones de los equipos a mantener y el lugar en el que se encuentran implantados, se prevé realizar una visita no obligatoria a los predios e instalaciones de emplazamiento de los mismos, la que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas. Del acto de “visita” formarán parte de modo simultáneo, todos los participantes de este Concurso que deseen realizarla y así lo hayan notificado.

A tal efecto, los interesados deberán comunicar su intención de participar de la “visita” con 48 horas de antelación mediante mail a remitir a la casilla de correo electrónico determinada como dirección para las comunicaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento, debiendo consignar la identidad y número de documento de quien representará a la empresa en tal acto.

Se dispone como sector de encuentro para el inicio y realización de la “visita”: la guardia de PNA en el Muelle de Puerto Rosales, Partido de Coronel Rosales.

ART. 8° - FORMA DE PAGO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CONCURSO DE PRECIOS N°257-CGPBB/2020

**MANTENIMIENTO DE RADARES DEL SISTEMA VTS DEL
PUERTO DE BAHIA BLANCA – PUERTO ROSALES Y BASE NAVAL
PUERTO BELGRANO - BATERIAS**

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, dentro de los quince(15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura. La misma se deberá enviar al siguiente correo, cuentasapagar@puertobahiablanca.com con datos bancarios, una vez finalizado el trabajo y entregado donde el personal del CGPBB indique.. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

SITIO BATERÍAS Diagrama mantenimientos

ANEXO III

SYSTEM	Maintenance Identification	Reference	NOTE	Freq. Month	Common Tools	Specific Tools
RT03-25/FD	MAGNETRON working hours verification	Procedure detailed in the technical manual	MTBR 4000 hrs	1	Y	N
	AIR INLET FILTER cleaning		Dust Removal	6	Y	N
	LOW POWER SUPPLY verification		Tension Output Check	6	Y	N
	SAFETY SWITCH					
ASX21-01/FD	Rotation belt verification	Procedure detailed in the technical manual	Belt tension verification	6	Y	N
	Encoder Chain verification		Chain Tension Verification	6	Y	N
	WG verification		Air Pressure verification	6	Y	N
	Cableado torre		Inspección de estado	6	Y	N
	Montaje, Fijaciones		Verificación tuercas, bulones, corrosión galvánica	6	Y	N
Predio	Cerrojos y candado		Lubricación	1	Y	N
	Cerco perimetral		Inspección	1	Y	N
	Puesta a tierra	Con instrumental certificado	Medición de resistencia	12	Y	Y
Sensores Shelter	Puerta		Testeo local	1	Y	N
	Incendio		Limpieza, testeo local	1	Y	Y
	Monitoreo		Chequeo concentrador. Verificación desde VTS por acceso remoto	1	N	N
ORS	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers	3	Y	N
	Radar processor		Verificación log, ORS Server, VARP, acceso remoto	1	N	N
AIS Base Station	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers	6	Y	N
	Log		Revisión de Log en busca de errores y/o alarmas	1	N	N
	Firmware		Verificación de última versión.	12	N	Y
	Antenas	Con vatímetro y analizador de antena	Inspección visual, medición ROE	12	Y	Y
	Línea coaxil	Con vatímetro y analizador de antena	Inspección visual, medición ROE	12	Y	Y
VHF	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers	6	Y	N
	Antena		Verificación Base, conectores, coaxil	1	N	N
	Antenas	Con vatímetro y analizador de antena	Inspección visual, medición ROE	12	Y	Y

SITIO ROSALES Diagrama mantenimientos

ANEXO II

SYSTEM	Maintenance Identification	Reference	NOTE	Freq. Month	Common Tools	Specific Tools
RT03-25/FD	MAGNETRON working hours verification	Procedure detailed in the technical manual	MTBR 4000 hrs	1	Y	N
	AIR INLET FILTER cleaning		Dust Removal	6	Y	N
	LOW POWER SUPPLY verification		Tension Output Check	6	Y	N
	SAFETY SWITCH					
ASX21-01/FD	Rotation belt verification	Procedure detailed in the technical manual	Belt tension verification	6	Y	N
	Encoder Chain verification		Chain Tension Verification	6	Y	N
	WG verification		Air Pressure verification	6	Y	N
	Cableado torre		Inspección de estado	6	Y	N
	Montaje, Fijaciones		Verificación tuercas, bulones, corrosión galvánica	6	Y	N
Presurizador WG	Deshidratador		Inspección, secado/reemplazo	3	Y	N
	Presión		Verificación presión	1	Y	N
	Filtros		Inspección y limpieza	3	Y	N
	Ciclos de trabajo		Verificación de tiempos de respuesta	1	Y	N
Predio	Cerrojos y candado		Lubricación	1	Y	N
	Cerco perimetral		Inspección	1	Y	N
	Puesta a tierra	Con instrumental certificado	Medición de resistencia	12	Y	Y
Sensores Shelter	Puerta		Testeo local	1	Y	N
	Incendio		Limpieza, testeo local	1	Y	Y
	Monitoreo		Chequeo concentrador. Verificación desde VTS	1	N	N
ORS	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers	3	Y	N
	Radar processor		Verificación log, ORS Server, VARP, acceso remoto	1	N	N

OFICINA VTS - Diagrama del mantenimiento

ANEXO I

SYSTEM	Maintenance Identification	Reference	NOTE	Freq. Month	Common Tools	Specific Tools
ODU1	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers, mouse, teclado	3	Y	Y
	NTP		Verificación servicio NTP	1	N	N
ODU2	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers, mouse, teclado	3	Y	Y
	NTP		Verificación servicio NTP	1	N	N
ODU3	Reset			1	N	N
	Limpieza		Filtros, disipadores, coolers, mouse, teclado	3	Y	Y
	NTP		Verificación servicio NTP	1	N	N
VPN	Acceso remoto		Verificación servicio	1	N	N

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS
EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2020**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Mantenimiento de Radares - Pliego

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.